AYUNTAMIENTO

DE

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por Resolución de Alcaldía 65/13, de fecha 6 de febrero de 2013 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir un puesto de monitor/a del Programa "Ribete" de El Castillo de las Guardas.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR/A DEL PROGRAMA RIBETE, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir, con carácter de personal laboral temporal un puesto de monitor/a del programa "Ribete" - Talleres para jóvenes (Taller ocupacional de jardinería), por el sistema de selección de Concurso de méritos.

La contratación será laboral a jornada completa y su duración será de tres meses.

SEGUNDA. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del titulo de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, según modelo Anexo II, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del

Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas durante el plazo establecido al efecto y hasta las 14:00 horas del último día de plazo, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y que acompañan los documentos acreditativos de los méritos previstos en la Base Sexta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, desde el día 8 de febrero hasta el día 18 de febrero de 2013, ambos inclusive.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos necesarios para optar a la plaza:

- Solicitud.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida o en su caso, fotocopia compulsada del expediente académico.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos previstos en la base sexta.
- Propuesta de taller.

CUARTA. Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de 3 días naturales para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y de su composición.

QUINTA. Tribunales.

El Tribunal calificador se compondrá por los miembros siguientes:

Presienta: . La Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.
Vocales:

- Marina Cabrera Solana, Psicóloga de la Z.T.S.
- Crispín Martín Martín, Técnico Municipal del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
- Manuel Moreno Rodríguez, Técnico en Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

Secretaria:

- M ª Dolores Rodríguez Martín o persona en que delegue.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91 y en el Estatuto de la Función Pública, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

SEXTA. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de tres fases:

a) Fase de Valoración de Méritos. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos el Historial Profesional de los aspirantes atendiendo al siguiente baremo:

- Formación complementaria (máximo 1 punto)

  Cursos
  - Cursos relacionados con la plaza o puesto al que se opta,

    Hasta 14 horas.....0,15 puntos
    De 15 a 40 horas.....0,20 puntos
    De 41 a 70 horas.....0,30 puntos
    De 71 a 100 horas.....0,40 puntos
    De 101 a 199 horas.....0,50 puntos
    A partir de 200 horas.....1 punto

    (Cada día se computará como siete horas lectivas)

- Formación académica (con un máximo de 1 punto), titulaciones relacionadas con el puesto

al que se aspira:

- Técnico de Grado Medio	0,25 puntos
- Técnico de Grado Superior	0,50 puntos.
- Diplomatura/licenciatura	0,75 puntos.

- Experiencia profesional con un máximo de 2 puntos.
    - Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local (incluidos organismo o entidad de derecho público vinculados o dependientes de dicha Administración y sociedades de capital mayoritario público) en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,15.
    - Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas (incluidos organismo o entidad de derecho público vinculados o dependientes de dicha Administración y sociedades de capital mayoritario público) en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,10.
    - Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,05.

b) Fase de Valoración de Propuesta de Taller.

Los aspirantes deberán presentar junto con su solicitud una propuesta del taller a desarrollar, la cual consistirá en un escrito en idioma castellano y con un número máximo de folios de cuatro (con letra tipo Times New Roman tamaño 12).

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

c) Fase de Entrevista.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal, acerca de la propuesta de taller, del programa Ribete, sobre la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. La entrevista se valorará de 0 a 4 puntos.

La fecha, lugar y hora de comienzo de la Entrevista, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación junto con la lista de admitidos y excluidos.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

SÉPTIMA. Puntuación y propuesta de selección

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento de selección. La puntuación máxima a otorgar en el procedimiento no podrá exceder de 10 puntos.

Concluida la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de puestos convocados. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la última publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En el Castillo de las Guardas a 6 de febrero de 2013.
El ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Francisco Casero Martín

ANEXO I

Denominación de los puestos: Monitor/a programa "Ribete".

Núm.: 1

Sistema de selección: Concurso de méritos.

Titulación exigida: Titulo de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

Contratación: Laboral Temporal.

AYUNTAMIENTO

DE

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)

ANEXO II . SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE MONITOR/A DEL PROGRAMA "RIBETE" JÓVENES.-

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
DNI..... FECHA NAC .....
DIRECCION.....
TELEFONO.....

D./Dª. .....
Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la base II de la convocatoria

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del titulo de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Y acompaño la documentación establecida en la base III de la misma.

- Fotocopia compulsada de la titulación requerida o en su caso, fotocopia compulsada del expediente académico.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos previstos en la base sexta.
- Propuesta de taller.

El Castillo de las Guardas, ... de ..... de 2013.

Fdo.:.....

AYUNTAMIENTO

DE

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Castillo de las Guardas, a 7 de febrero de 2013.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
Alcaldía

Fdo.: Francisco Casero Martín